

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 01

### SOCIALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS) ANTE LA CÁMARA DE INDUSTRIALES DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL (ACODAL)

#### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, mayo 11 de 2022
HORA:	De 09:00 a 11:00 horas
LUGAR:	<b>Virtual Microsoft Teams</b>
ASISTENTES:	Delegados y afiliados a la Cámara de Industriales de ACODAL. Importadores, productores y comercializadores de tuberías, ingenieros diseñadores.
INVITADOS:	Jorge Estupiñán, Contratista Catalina Castañeda - Profesional Especializado, Jimmy Leguizamón - Profesional Especializado. Grupo de Política Sectorial.

#### ORDEN DEL DIA:

1. Presentación RAS – Resolución 330 de 2017 y modificaciones realizadas mediante la Resolución 799 de 2021,
2. RAS Rural – Resolución 844 de 2018,
3. Resolución 501 de 2017 – Reglamento de tuberías y accesorios,
4. Análisis de Impacto Normativo – Retubo,
5. Retos Retubo.

#### DESARROLLO:

Durante la sesión de la Junta Técnica Asesora RAS, realizada el 7 de abril de 2022, ACODAL invitó al Ministerio a participar en la Cámara de Industriales que reúne al gremio de tuberías, accesorios, griferías y demás, con el objetivo de socializar los avances y actualidad de la reglamentación técnica de agua potable y saneamiento básico, divulgar la reglamentación en torno a las tuberías y accesorios utilizados en el sector y el avance en la elaboración del documento de análisis de impacto normativo AIN, para la definición de los límites máximos de plomo y otras sustancias químicas, y el establecimiento de los requisitos técnicos que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado.

Así las cosas, ACODAL convocó la mesa y se concertó su realización el 11 de mayo, de 9 a.m. a 11 a.m., a través de la plataforma Microsoft Teams, con la siguiente invitación:



## Estimados Afiliados



La Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental - ACODAL-, tiene el gusto de invitarlos a la reunión de la **Cámara de Industrias** que se realizará el **miércoles 11 de mayo a partir de las 9:00 am** de forma virtual. Los temas a tratar son:

Avance de la actualización de las resoluciones RAS.

- Reglamento técnico de tuberías RETUBO - Resolución 501 de 2017

- Desarrollo del Análisis de Impacto Normativo necesario para la definición de los límites de plomo y otras sustancias químicas en tuberías.

Para esta oportunidad nos acompañarán 2 expertos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

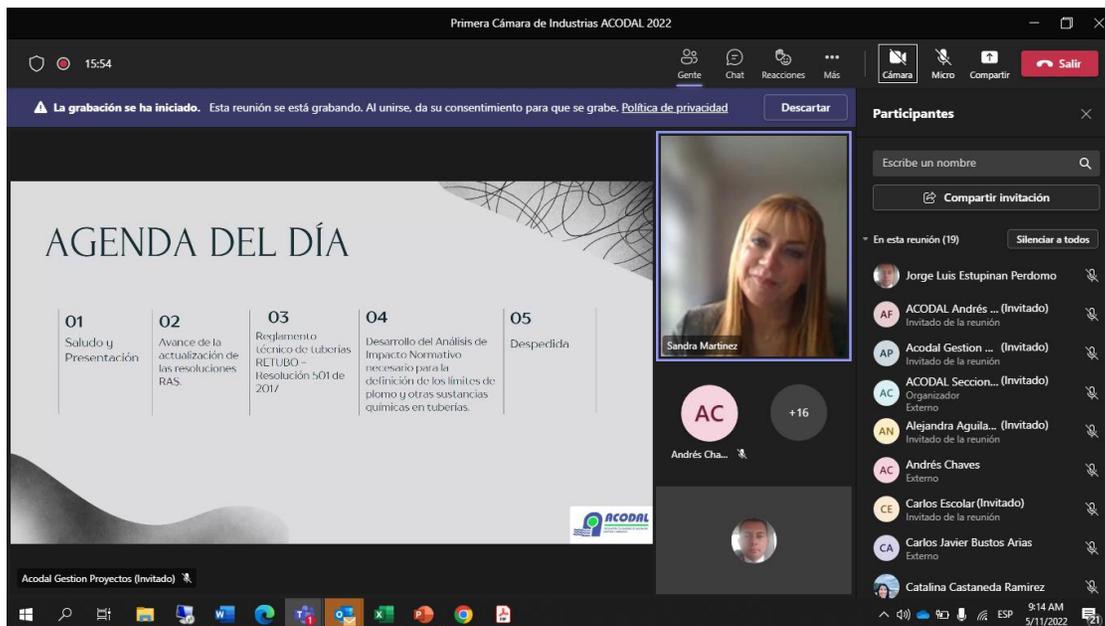
Agradecemos confirmar su asistencia en el siguiente formulario para recibir el enlace de conexión:

[REGÍSTRESE](#)

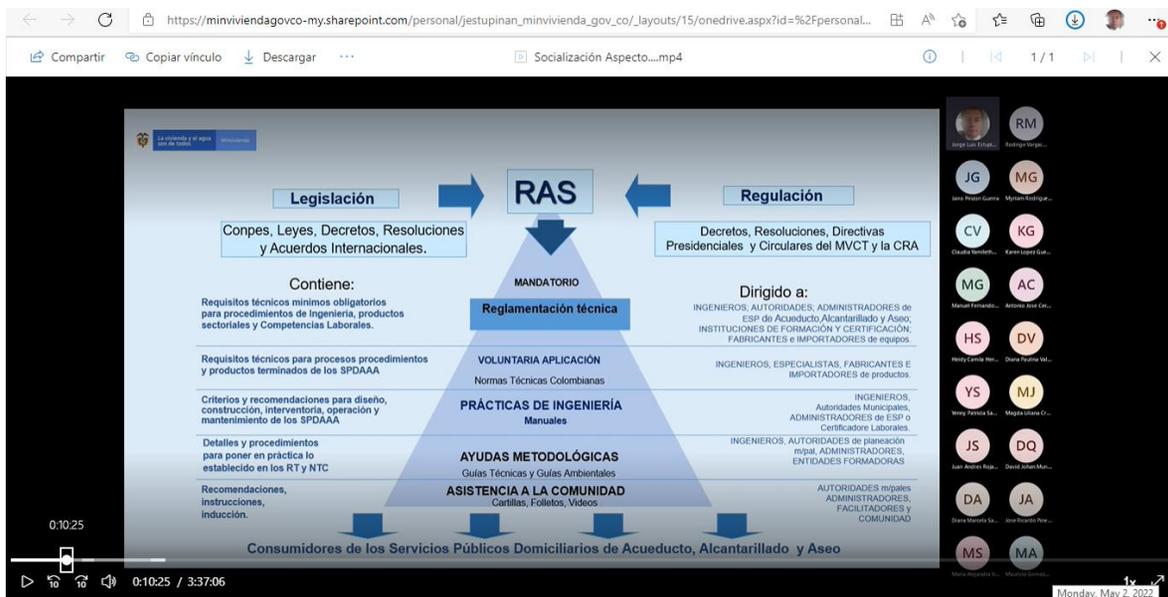
Así las cosas, el doctor Andrés Chaves de ACODAL, dio apertura a la reunión, indicando la importancia de la reunión frente a los impactos de la reglamentación técnica referente a las tuberías y accesorios.



De esta forma, presentó la agenda y seguidamente, Jorge Estupiñán del Ministerio presentó la agenda, los objetivos de la reunión.



De esta forma, realiza la primera presentación relacionada con las generalidades de la regulación técnica RAS, haciendo hincapié en los reglamentos técnicos y los manuales de buenas prácticas de ingeniería, comunicando el alcance de los mismos y los títulos que se encuentran actualizados. Así mismo, indica que las disposiciones de la reglamentación son de carácter obligatorio a nivel nacional, mientras que los manuales de buenas prácticas – títulos RAS, son de voluntaria aplicabilidad, al igual que las normas técnicas colombianas.



Asimismo, presentó las generalidades de la Resolución 330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico”, su

objetivo, alcance, títulos y su relación con el ciclo de inversión de los proyectos de inversión pública.

Finalmente, dio a conocer los principales cambios que trajo consigo la Resolución 799 de 2021 “por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 330 de 2017”. Se menciona que esta última no presenta transitoriedad debido a que la mayoría de los cambios obedecen a acciones de forma, redacción, inclusión de parámetros y acciones en virtud de los documentos Conpes 3934 y 4004 y, solo algunos artículos presentan cambios de diseño, para lo cual, queda a disposición de los diseñadores y de las entidades territoriales realizar un análisis para definir si esto genera rediseños o se continúa con el proyecto formulado según la Resolución 330 de 2017.

Seguidamente, se realizó la presentación de la Resolución 844 de 2018 “Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del título 7, de la parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015”, indicando los objetivos, el alcance, las principales soluciones individuales y colectivas, la ficha de perfil de proyecto y las limitaciones que presenta la normativa.

Indicando con ello, objetivo, alcance, requisitos técnicos básicos y la importancia de cumplir con cada uno de los estudios, detalles, especificaciones técnicas y plazos establecidos en la misma.

Continúa Jorge Estupiñán indicando los pormenores de la Resolución 501 de 2017, relacionada con el reglamento técnico de tuberías y accesorios, la cual tiene como objeto señalar los requisitos técnicos mínimos asociados con la composición química de los materiales y la estandarización de la información mínima de requisitos técnicos, con el fin de garantizar la calidad del servicio para los tubos de acueducto y alcantarillado y sus accesorios. Asimismo, que debe ser aplicada por los prestadores de servicios públicos domiciliarios, importadores, distribuidores, productores, constructores y urbanizadores.

Menciona que la resolución está basada en dos requisitos generales: la composición química de los materiales y la información que deben tener.

Que, para los tubos de acueducto y sus accesorios, se requiere realizar una Prueba de atoxicidad para garantizar las características fisicoquímicas de agua potable, anclado a la Norma ANSI NSF 61:2016. Esto, necesario para evitar la lixiviación de contaminantes al agua potable que estén transportando.

Que, para los tubos y accesorios de alcantarillado, se requiere el análisis de Resistencia química, a través de ensayos de verificación según tipo de tubería y su respectiva norma técnica aplicable. Lo anterior, con el objetivo de evitar que los materiales de estas tuberías reaccionen con el agua residual transportada o a los suelos por donde éstas pasen.

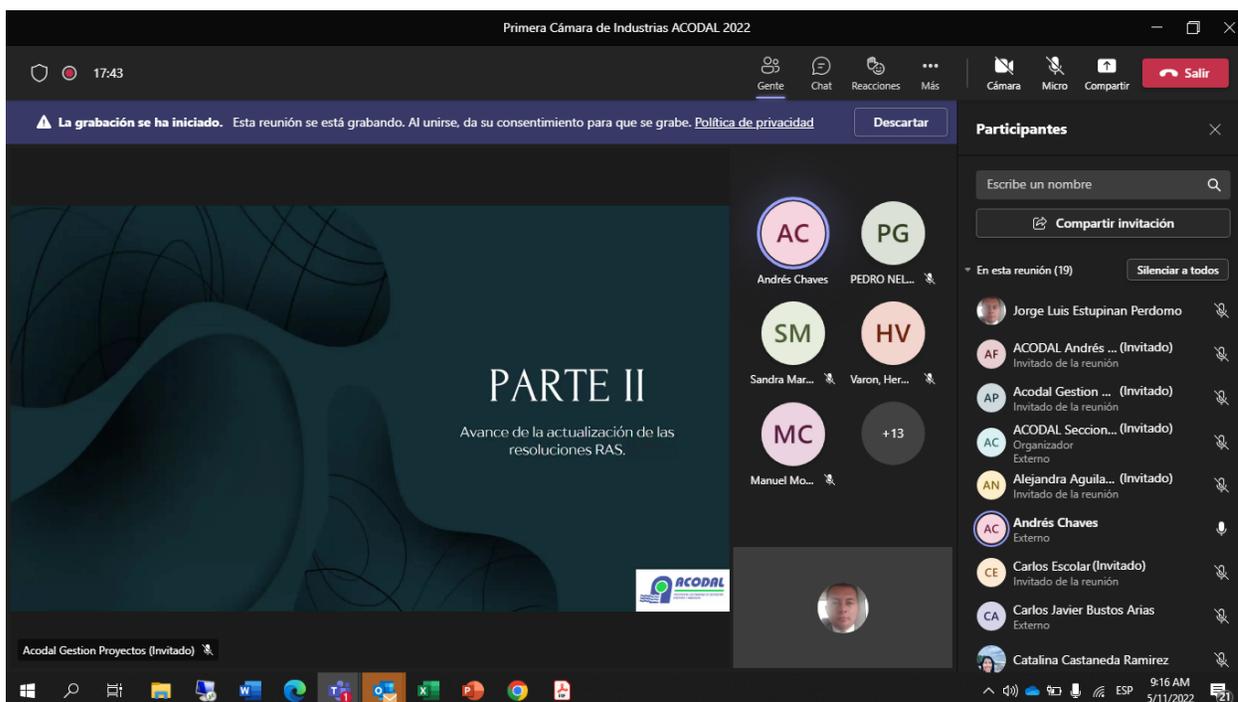
Respecto a la información, se indicó que existen requisitos mínimos para cumplir frente al rotulado y el catálogo de los productos, entre ellas, que esté ubicado en lugar visible con información relacionada con el uso, diámetro, país de origen entre otros. Asimismo, que

más que un catálogo se debe contar con un documento técnico que incluya las características, propiedades, especificaciones técnicas de la tubería, entre otros.

Se presentó la estructura de la resolución 501 de 2017 y se hizo hincapié en el certificado de Conformidad de los productos con los requisitos técnicos, objeto de la Resolución 501. Para verificar el cumplimiento, la Resolución solicita la expedición de un certificado de conformidad con las siguientes características:

- a) Siguiendo los lineamientos dispuestos en los Numerales 1 y 2 del Artículo 2.2.1.7.9.2 “Procedimiento para la evaluación de la conformidad de productos” del Decreto 1595 de 2015 (compilado en el Decreto 1074 de 2015).
- b) Expedido por un organismo de certificación acreditado, en donde se certifique que se ha realizado el ensayo que corresponda y que se cumplen con lo exigido para el rotulado y la información técnica.

Adicionalmente, indicó los valores máximos admisibles de contaminantes químicos en tuberías y accesorios de que trata la Resolución y las limitaciones que actualmente posee frente a la vigilancia y control, así como en las importaciones de elementos que no cuentan con certificado de conformidad.



Seguidamente, el Ministerio presentó los avances del Análisis de Impacto Normativo y Reglamento Técnico de tuberías y accesorios, indicando que el documento fue publicado para participación ciudadana en la página web del Ministerio entre el 13 y el 28 de abril, sin embargo, aun se pueden remitir observaciones del germen de tuberías, griferías y accesorios.

Que el documento, puede ser descargado a través del siguiente link: <https://www.minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/consultas-publicas/analisis-de-impacto-normativo-para-la-definicion-de-los-limites-maximos-de-plomo-y-otras-sustancias-quimicas-y-el-establecimiento-de-los-requisitos>

Se presentaron los retos que tiene la expedición del reglamento o del reglamento técnico, sus diferencias enfocadas en virtud del Decreto 1595 de 2015 expedido por Mincomercio, entre los cuales se encuentran:

- La Resolución actual no incluye actividades de control y vigilancia, por tanto, se debe acudir a certificaciones internacionales, pero esta situación está permitiendo el ingreso – mediante paquetero – de productos que no cumplen con ninguno de los estándares internacionales y que se importan sin que la DIAN realice control de ingreso de calidad y exista un boom de contenedores respaldados por plataformas digitales como Amazon, entre otras.
- Se ve la necesidad de contar con un reglamento técnico que permita regular los lineamientos y el control de toxicidad de los productos sectoriales, especialmente de los productos importados.
- Se menciona la NTC 1644 y la ASME A112.18.1 frente al contenido de plomo en materias primas, donde se incluya el contenido máximo admisible en plomo de las materias primas y de las trazas que deja en el agua al entrar en contacto con materiales.
- Desde la Cámara se solicita respetuosamente al Ministerio, incluir en el articulado acciones que permitan realizar control a la importación de productos y materias primas, mediante la estandarización de niveles máximos regulatorios.
- Asimismo, incluir los códigos SIU de la clasificación económica nacional que se relacionan con los códigos internacionales, así como las partidas arancelarias para las cuales se ingresan tuberías, griferías y accesorios.

De esta forma, los siguientes son los retos identificados en virtud del AIN:

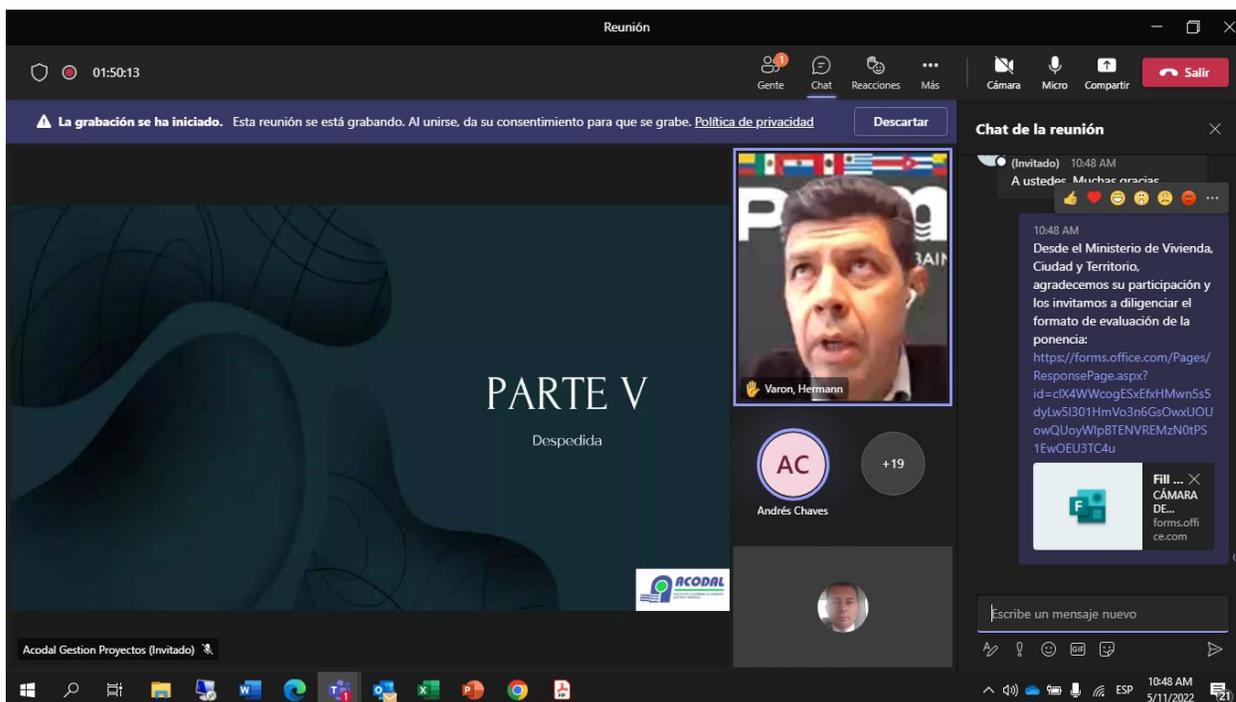
- ✓ Listar todas las tuberías y accesorios,
- ✓ Fortalecer la acreditación de laboratorios ante la ONAC para la toma ensayos de atoxicidad y resistencia química.
- ✓ Certificados de conformidad según Decreto MIC 1595/15
- ✓ Extender el cumplimiento del certificado de conformidad a la importación de tuberías y accesorios
- ✓ Ventanilla única de la DIAN solo podrán ingresar con certificado.
- ✓ Códigos y especificaciones iguales para productores y comercializadores nacionales e internacionales.
- ✓ Tubos y accesorios importados deben tener certificado de conformidad de producto en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE y contar con la Superintendencia de Industria y Comercio en las actividades de inspección y vigilancia.

Comenta que, las entidades participantes, podrían acompañar el proceso de conversión de la Resolución 501 de 2017 en reglamento técnico. Comenta que el proceso de Análisis de Impacto Normativo - AIN tiene 7 etapas y que de acuerdo a los estimativos de tiempo son 203 días, equivalentes a 6.8 meses.

Son tres los cambios que vamos a tener al pasar la resolución a reglamento técnico:

El primero es el cumplimiento de la Ley 2041 de 2020<sup>1</sup> que en su artículo 10, definió en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que en un término máximo de 2 años realizará los análisis de impacto normativo a que haya lugar y expedirá los reglamentos técnicos o la reglamentación que estime pertinente para fijar los límites máximos de plomo, condiciones de etiquetado y procedimiento de evaluación de la conformidad que sean necesarios de acuerdo con el Decreto 1595 de 2015. Esa ley también prohibió en el país *“Tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua”*, acorde con la Resolución 501 de 2017 por lo que estaría cumpliendo.

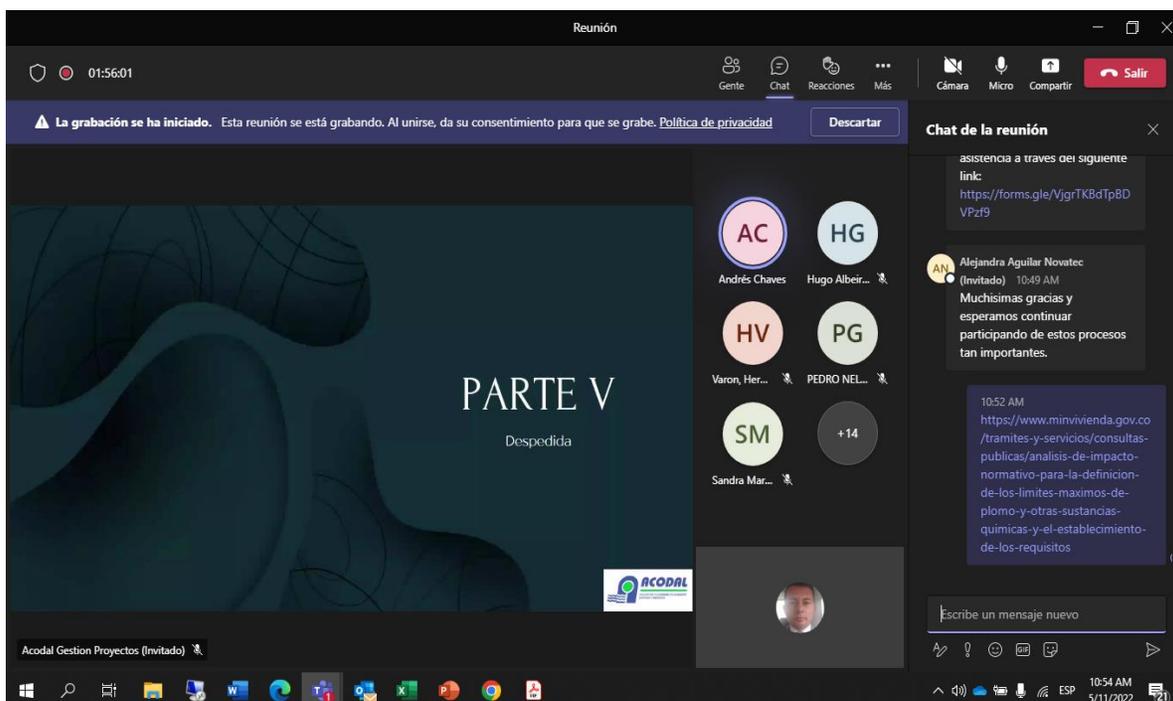
El segundo cambio es que vamos a ser vigilados por la Superintendencia de Industria y Comercio y el tercer beneficio es que los productos importados deben mostrar ante la Ventanilla Única de Comercio Externo - VUCE el certificado de cumplimiento con el reglamento técnico, lo que da igualdad a los productores y proveedores nacionales e importados.



<sup>1</sup> Ley 2041 de 2020 “Por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física intelectualmente en un ambiente libre de plomo fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país”

Acodal pregunta sobre el día de arranque a lo cual Jorge responde que iniciamos el proceso en el mes de octubre, preparando, haciendo las investigaciones pertinentes. Se deben verificar todos los antecedentes e investigaciones científicas que sustenten lo que queremos regular, ya se incluyó el proyecto de reglamento técnico en la agenda regulatoria y en estos momentos se encuentra en proceso de consolidación de comentarios y de análisis de objetivos.

Otra actividad que demanda tiempo y esfuerzo es la definición de todos los códigos de las partidas arancelarias de las tuberías y accesorios ya que es un proceso complejo que debe adelantarse.



Por último, se abrió una sesión de preguntas que duró 10 minutos, en los cuales se atendieron inquietudes relacionadas con los diferentes ejes temáticos presentados.

Se diligenciaron los formatos de asistencia y de evaluación de la jornada, la cual finalizó a las 11:20 a.m., con la asistencia de 28 delegados de la Cámara de industriales -ACODAL.

Elaboró: Jorge Luis Estupiñán  
Fecha: 11-05-2022

Link evaluación: <https://forms.office.com/r/hA0dfXfPcp>

Link Asistencia: <https://forms.gle/VjgrTKBdTpBDVPzf9>